de el Año pasado de mil Ochocientos Quatro, Pasó oficio con
Diligencia Cabeza de Numero. Para que se sirva dar
la providencias que estime combenientes en el Juicio
de Posesion que Don Juan Manuel Ortiz de Zarate
Vecino de esta Jurisdiccion tiene entablado con el
Alferez Don Pedro Antonio Ortiz de Zarate Vecino
de esta Jurisdiccion sobre la Posesion de la Estancia
nombrada Las Cañadas de Arias, Y para que
Declare el Testigo que se halla presente, Y
Juramentado que fue por Dios Nuestro Señor
y una Señal de Cruz en forma de derecho
Prometio decir verdad en lo que supiere y
fuere preguntado, Y siendo preguntado al tenor
de la Peticion de Don Juan Manuel Ortiz de
Zarate dijo: Que es cierto y verdad que
Don Juan Manuel Ortiz de Zarate tiene
Posesion de la Estancia nombrada Las Cañadas
de Arias, Y que Don Pedro Antonio Ortiz de
Zarate no tiene Posesion ninguna en dicha
Estancia, Y que es la verdad para el Juramento
que hizo en que se afirmó y ratificó, Leyda
que le fue su Declaracion dijo estar bien escrita
y no le tocan las generales de la ley, Y lo firmó
con su Merced de que doy fe = Don Pedro
Antonio Ortiz de Zarate = Ante mi Pedro
Lopez Garcia = Y luego incontinente el
Señor Alcalde Ordinario de primer voto
Don Pedro Lopez Garcia dijo: Que para
mejor proveer en el Juicio de Posesion que
Don Juan Manuel Ortiz de Zarate tiene
entablado con el Alferez Don Pedro Antonio
Ortiz de Zarate sobre la Posesion de la Estancia
nombrada Las Cañadas de Arias, Que debia
mandar y mandaba que el Alferez Don Pedro
Antonio Ortiz de Zarate exhiba los Instrumentos
que tenga para acreditar su Posesion, Y
para que se le reciba Declaracion Jurada
sobre el Punto de la Posesion, Y para que
Declare el Testigo que se halla presente, Y
Juramentado que fue por Dios Nuestro Señor
y una Señal de Cruz en forma de derecho
Prometio decir verdad en lo que supiere y
fuere preguntado, Y siendo preguntado al tenor
de la Peticion de Don Juan Manuel Ortiz de
Zarate dijo: Que es cierto y verdad que
Don Juan Manuel Ortiz de Zarate tiene
Posesion de la Estancia nombrada Las Cañadas
de Arias, Y que Don Pedro Antonio Ortiz de
Zarate no tiene Posesion ninguna en dicha
Estancia, Y que es la verdad para el Juramento
que hizo en que se afirmó y ratificó, Leyda
que le fue su Declaracion dijo estar bien escrita
y no le tocan las generales de la ley, Y lo firmó
con su Merced de que doy fe = Don Pedro
Antonio Ortiz de Zarate = Ante mi Pedro
Lopez Garcia = Y luego incontinente el
Señor Alcalde Ordinario de primer voto
Don Pedro Lopez Garcia dijo: Que para
mejor proveer en el Juicio de Posesion que
Don Juan Manuel Ortiz de Zarate tiene
entablado con el Alferez Don Pedro Antonio
Ortiz de Zarate sobre la Posesion de la Estancia
nombrada Las Cañadas de Arias, Que debia
mandar y mandaba que el Alferez Don Pedro
Antonio Ortiz de Zarate exhiba los Instrumentos
que tenga para acreditar su Posesion, Y
para que se le reciba Declaracion Jurada
sobre el Punto de la Posesion, Y para que